Señalado para el dia dos yocho de Diciembre segun
lo mandado

Y por no auer mas que tratar se concluyo este Ayuntam.to
firmo que primero dho Señor Dor Jose

Dn Juan Nuñez
Robres

Dn Juan Baptista Nuñez
y Bedoya

Dn Fernando Perez
Perez

Pedro Bermudez
Marin

Juan Antt.o
Tedesco

Juan Maria
Cabrera y
Antonio Falcon
del Corral

Pedro Castrillo
y Buitrago

Pasqual Amoros
Marin

Juan Marin
Valonga

Juan Martin
Carballeyra

Antt.o
Juan Maria Lusiano

En la Villa de Dor Jesus el Viernes cinco dias del mes de Enero de mil setecientos y ochenta y seis a los Señores que componen este Ayuntam.to de esta dha Villa que se hallan juntos y congregados en la Sala de Ayuntam.to de ella a son de campana tañida segun que lo han de uso y costumbre para tratar y conferir los negocios tocantes a el Pro comun de sus vecinos y moradores y estando presentes los Señores Dn Juan Nuñez Robres Dn Fernando Perez Perez Dn Juan Baptista Nuñez y Bedoya Dn Pedro Bermudez Marin Dn Juan Antt.o Tedesco Dn Juan Maria Cabrera y Dn Antonio Falcon del Corral Dn Pedro Castrillo y Buitrago Dn Pasqual Amoros Marin Dn Juan Marin Valonga Dn Juan Martin Carballeyra Dn Antt.o Juan Maria Lusiano

Dijeron que por quanto en el Ayuntam.to de veinte y quatro del mes proximo pasado se acordo por los Señores que componen este Ayuntam.to que se hiciesse Padron de todos los vecinos y moradores de esta dha Villa que se hallan en ella y que se hiciesse con distincion de Estados y Calidades de cada uno y que para ello se nombrasse Comisionado que lo executasse y que en el dia de oy se hallaba concluido y que para que tenga efecto combiene se nombre Comisionado que lo haga y que para ello se nombra a Dn Juan Nuñez Robres Regidor mas antiguo de esta dha Villa a quien se le da comision en forma para que haga el Padron que le han comprehendido y dho Señor Comisionado presente y leyó la Pragmatica con que le han compuesto y dijo que la obedecia y obedecio y en quanto a su cumplimiento dijo que la mandaba y mando se guarde cumpla y execute segun y como en ella se contiene y para que conste lo firmo con el presente de que yo el infrascripto Escribano doy fee

Dn Juan Nuñez
Robres

Ante mi
Dn Juan Baptista Nuñez
y Bedoya
Escribano